

Informe secretarial. Al despacho de la señora jueza hoy 26 de mayo de 2022, liquidación del crédito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante junto con solicitud de liquidación del crédito presentada por el demandado. Sírvase proveer.

La secretaria,

Andrea Baracaldo G.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE**

Chameza, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. PASTOR PIÑEROS PINZON
DEMANDADO. WILDER BERNAL LOPEZ
RADICACION. 85015-40-89-001-2021-00119-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ordena:

1. Córrese traslado de la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial del demandante de fecha 25 de marzo de 2022 conforme lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P.
2. Frente a lo solicitado por el demandante en memorial de fecha 23 de mayo del año en curso, estese a lo señalado en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., debiendo presentar liquidación alternativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Lina Gisseth Lopez Nausan
LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chameza - Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 018, hoy 27/05/2022 fijado virtualmente en el microsítio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

Andrea Baracaldo G.
ANDREA CAROLINA BARACALDO G
Secretaria